



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 068 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 05 de abril de 2017

Visto, el Exp. Nº 2186-OCTD- Oficio Nº 0049-2017-JD-SFUT-INSM-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales, entre otros, en las entidades públicas e impulsa la participación de los empleadores y trabajadores para garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 29º de la citada Ley, estableció que se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando los empleadores cuenten con veinte o más trabajadores, dicho Comité deberá estar conformada en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 49º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, establece que la elección de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza por votación secreta y directa, mediante proceso electoral convocado por la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores de la entidad;

Que, mediante documento del Visto, la Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud Mental Víctor Larco Herrera, hace de conocimiento del personal elegido como miembros del Comité Electoral que será el encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección democrática de los seis (6) representantes titulares y seis (6) representantes suplentes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HVLH;

Que, estando a lo solicitado por el documento del visto, resulta pertinente atender el requerimiento formulado por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente; y,

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 49º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE

Artículo 1º.- OFICIALIZAR la conformación del Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los representantes de trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo 2017-2018; integrado por:

- Sr. Segundo Víctor Mendoza Palacios (Presidente)
- Sr. Luis Alberto Rojas Alvino (Secretario)
- Sra. Julia Aurelia Maquera Mamani (Vocal)
- Sr. Jorge Pérez Yacsavilca (Vocal)

Artículo 2º.- Las unidades orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera, deberán brindar las facilidades a los servidores públicos citados en el artículo 1º de la presente resolución, para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera: www.larcoherrera.gob.pe



Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collares
Directora General de
C.M.P. 17763 R.N.E. 779

NACG/NCRV
Distribución

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Unidades orgánicas
- Archivo